

EL PORVENIR SEGOVIANO,

PERIODICO LITERARIO Y DE INTERESES MATERIALES.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Dentro y fuera de esta capital: 18 rs. trimestre,
54 medio año y 66 un año.

SE PUBLICA LOS MARTES Y VIERNES.

Se insertan anuncios á precios convencionales. Los suscritores podrán insertar un anuncio al mes, gratis, no excediendo de ocho líneas.

PUNTOS DE SUSCRICION.

Segovia: en la redaccion, calle de San Francisco, 25, casa de Baños, cuarto bajo. Madrid: Arenal 11, librería de Hernando. Se servirán suscripciones á cualquier punto de España, previo aviso y remision de su importe en libranzas ó sellos de franqueo.

INDUSTRIA RURAL.

IX.

Arte cerámico. Comprende desde la fabricacion de las lozas de china hasta la de los adobes; para el objeto que á nosotros mas nos interesan es para hacer los tubos de drenage y para lo cual, como fundado en su mayor parte en el conocimiento de las arcillas damos los siguientes renglones:

En los tubos de drenage se trata de obtener un verdadero vidriado que presente bastante resistencia para poder sin gran peligro trasportarse á los campos, manejarse sin grandes cuidados, y despues abandonarlos indefinidamente á la accion del agua. Para hallar estas condiciones es necesario recurrir á una tierra cocida que sea menos porosa, mas impermeable y de un grano mas fino que los ladrillos comunes y que sea análogo al de las tejas; se puede sentar el principio de que las tierras propias para hacer tejas, serán igualmente apropiadas para hacer estos tubos, y su preparacion igual con escasa diferencia. No debe perderse de vista, que la fabricacion de tejas planas ó curvas se hace casi exclusivamente á mano, mientras que en el dia es mas rápido y económico construir los tubos con máquinas. La pasta empleada debe tener pues una ductilidad y firmeza que no se exigen en el mismo grado para la de tejas, sobre todo de las planas; ademas se deben hacer los tubos en los sitios mismos donde hayan de emplearse, á fin de evitar los grandes gastos de transporte, si se quiere llegar á hacer su uso general. Los materiales empleados deben ser tales que siempre se corrijan unos por otros, para llegar á obtener económicamente buenos tubos, en cualquier parage que se opere.

Como en todas las preparaciones cerámicas, es menester hacer una distincion esencial entre los materiales empleados en la preparacion de la pasta y los elementos que constituyen el objeto ó pieza ya hecha y cocida. En la pasta en preparacion los cuerpos complejos, estraños los unos á los otros están unidos físicamente pero no en combinacion química; estos cuerpos complejos en los materiales de la fabricacion pueden ser entonces desunidos por el agua. En la pasta ya cocida, se han forma-

do entre todos los elementos de los materiales primitivos, nuevas combinaciones sobre las que no ejerce accion el agua; estas son los silicatos múltiples, es decir, las combinaciones del ácido silícico y de diversas bases, á saber en mayor parte la alumina, luego la cal y despues secundariamente en pequeñas proporciones, el óxido de hierro, magnesia, potasa, sosa y óxido de manganeso. El fuego, es decir la cocion es el solo medio que hay de obtener estas combinaciones fijas, inalterables por el agua, por los ácidos y tanto mas inalterables, cuanto el silicato esté mas exactamente formado de sus elementos constitutivos sin mezcla de elementos estraños.

Los elementos esenciales son el ácido silícico y la alumina; con ellos se obtiene un vidriado refractario, es decir, infusible al mas alto calor de las forjas y altos hornos. La alumina no obstante puede en algunos casos ser reemplazada por la magnesia. Las proporciones de estos elementos indispensables son:

Silice 55 á 75 por 100
Alumina 35 á 25 por 100
Cuando existe magnesia no está por lo general mas que de 1 á 5 por 100 pero podrá llegar á estar en proporcion de 25 á 35 por 100. Los principios accesorios son mas variables en sus proporciones, que los precedentes y son:

Cal 0 á 19 por 100
Potasa 0 á 5 por 100
Protóxido de hierro 0 á 19 por 100
Estos elementos accesorios dan al vidriado la fusibilidad y permiten por consecuencia á sus principios constitutivos combinarse de manera que formen mas fácilmente un todo resistente y esto á una temperatura tanto menos elevada cuanto mas cantidad exista de ellos. En algunas pastas cocidas existe ácido carbónico 10 á 16 por 100 cuando la cal entra en gran proporcion; en cuanto á el agua siempre es por lo comun separada de la pasta por el calor, no existe mas que en la pasta en preparacion, pero desempeña un papel muy esencial sirviendo para mezclar entre sí los diversos materiales naturales que llevan al vidriado los elementos dichos para darle suavidad y blandura necesaria y darle una cierta fuerza adhesiva desarrollando las cualidades plásticas. Se entiende por plasticidad la facultad que tienen ciertas materias blandas de tomar

bajo la mano del obrero todas las formas que se las quieran dar; se llaman pastas largas las que gozan en el mas alto grado de esta facultad y pastas cortas, las que por el contrario la poseen en menor grado. La plasticidad no es absolutamente indispensable para el labrado de las pastas cerámicas; se pueden amoldar por presion las materias en el estado de polvo pero una sustancia plástica se presta mejor al labrado mas fácil y ordinario de las pastas, por lo que son mas buscadas. Se dá plasticidad á las pastas por medio de los materiales naturales y son las arcillas y margas arcillosas.

Si la plasticidad es una condición de primera importancia para facilitar el buen labrado de las pastas, tiene graves inconvenientes, cuando se lleva á un alto grado, pues una pasta muy plástica se seca con dificultad é irregularmente; las piezas que con ella se hacen experimentan por la desecacion una deformacion considerable y se abren ó hienden con mucha frecuencia; tanto durante la desecacion como en la cocion.

El exceso de plasticidad se corrige por las materias áridas, adelgazantes ó desunientes y que todas son naturales ó artificiales; las naturales son las arenas que están todas compuestas de ácido silícico ó sílice y de algunas sustancias estrañas desde 1 hasta el 9 por 100 y son la alumina, cal, magnesia, óxido de hierro, un poco de potasa etc., las artificiales son: 1.º las pastas ya cocidas y pulverizadas, á las que impropriamente se dá el nombre de cemento, 2.º las escorias de fragua y 3.º algunas veces el serrin de madera.

(Se continuará.)

Derecho constituido sobre acotamiento de heredades.

(Continuacion.)

Pocos dias despues de la publicacion de esta real orden, esto es, en 26 de octubre del mismo año de 1834, se dirigió á las reales Audiencias y sociedades económicas por el propio ministerio la siguiente circular con el proyecto de ley que la acompaña:

«Exigiendo la conveniencia pública que

vayan cesando tantas restricciones como oprimen actualmente el derecho de propiedad, no ha podido dejar S. M. la Reina Gobernadora de tomar en consideracion la prohibicion de cerrar ó cercar las heredades rurales, que es una de las mayores vejaciones que sufre nuestra agricultura.»

«El adjunto proyecto de ley, que remito con esta fecha á examen del Consejo real, es lo que ha aparecido que podrá adoptarse por ahora sin peligro de causar graves trastornos en usos ó costumbres, que ha consagrado el tiempo, y que hasta cierto punto á él principalmente debe ser dado destruir.»

«Aunque la ley á que sirve de base este proyecto remediará muchos de los males que se experimentan, podria sin embargo ser susceptible de modificaciones ó aplicaciones fundadas en los varios sistemas de propiedad, y distintos métodos de usar de ella que se observan en las provincias; y como nadie mejor que las Audiencias territoriales por su larga práctica judicial, y las sociedades económicas por su constante estudio sobre el pais, podrá prestar datos al gobierno para que la ley de cerramientos adquiera la perfeccion posible; se ha servido S. M. resolver, que sin perjuicio de dar desde luego á este proyecto el conveniente curso, se encargue á cada una de las Audiencias territoriales y sociedades económicas que con vista del ejemplar impreso que les acompaño dirijan á este ministerio las observaciones que crean convenientes al fin indicado, procurando verificarlo en el término de dos meses para que no sufra dilacion el establecimiento de las mejoras en ramo tan importante.»

«Proyecto de ley sobre encerramiento de las heredades rurales.»

«Artículo 1.º Todo dueño de fincas rurales á quien no haya sido permitido hasta ahora cerrarlas ó cercarlas, podrá hacerlo libremente en lo sucesivo con pared, seto ó cualquiera otra especie de vallado.»

Art. 2.º El que quisiere cerrar ó cercar su heredad lo hará con citacion de los que tuviesen en ella alguna servidumbre de paso ú otra rústica para no perjudicarles en el uso de ellas; asimismo citará á los dueños de heredad contigua para evitar toda usurpacion de terrenos.»

«Art. 3.º Nadie podrá entrar sin el consentimiento del dueño en propiedad ajena que estuviese cercada ó cerrada, bajo pretexto de espigar, rebuscar ó recoger desperdicios de ningun género.»

«Art. 4.º Los ganados de particulares y del comun de vecinos no podrán entrar á pastar en los terrenos de propiedad particular que estuviere cercada ó cerrada á título de rastrojera, agostadero, ojeadero, ú otros usos ó aprovechamientos que no esten enagenados ó cedidos por los dueños por contratos onerosos especiales bien justificados. Las dudas, si algunas hubiese sobre la existencia ó valor de

semejantes títulos, se resolverán con preferencia en favor del derecho del dominio.»

«Art. 5.º En los terrenos cedidos ó enajenados por los pueblos á particulares con la reserva espresa de sus pastos ú otros aprovechamientos para los ganados del comun de vecinos, será permitido al dueño rescatar esta carga, bien sea por el precio alzado en que se estimase el valor capital de los provechos reservados, bien sea constituyendo un censo ó cánon de 3 por 100 correspondiente al capital de su estimacion, y redimible de una vez por entero á voluntad del dueño mismo. Estas cantidades corresponderán al fondo de propios.»

(Se continuará.)

Disposiciones Oficiales.

Por el ministerio de la Gobernacion se ha expedido una real orden dando nueva distribucion á los oficiales del cuerpo de administracion civil, previniendo á los espresados funcionarios, por medio de los gobernadores, que toda solicitud ó recomendacion que en lo sucesivo dirijan sin causa justificada para variar de puesto, se anotará en sus respectivas hojas de servicio, con la calificacion de falta de celo en el cumplimiento de sus deberes.

La plantilla del personal del cuerpo de administracion civil ha quedado arreglada en su consecuencia del modo siguiente:

Alava.....	2	Logroño.....	4
Albacete.....	3	Lugo.....	3
Alicante.....	5	Madrid.....	12
Almería.....	4	Málaga.....	5
Avila.....	4	Murcia.....	4
Badajoz.....	5	Navarra.....	3
Baleares.....	5	Orense.....	3
Barcelona.....	5	Oviedo.....	4
Búrgos.....	5	Palencia.....	4
Cáceres.....	4	Pontevedra.....	3
Cádiz.....	5	Salamanca.....	4
Canarias.....	4	Santander.....	4
Castellon.....	4	Segovia.....	4
Ciudad Real.....	5	Soria.....	4
Córdoba.....	4	Tarragona.....	3
Coruña.....	9	Teruel.....	4
Cuenca.....	4	Toledo.....	4
Gerona.....	3	Valencia.....	7
Granada.....	5	Valladolid.....	4
Guadalajara.....	4	Vizcaya.....	2
Guipúzcoa.....	2	Zamora.....	4
Huelva.....	3	Zaragoza.....	4
Huesca.....	4		
Jaen.....	3		196
Leon.....	3		
Lérida.....	4		

Noticias de la ciudad y provincia.

En el Boletia oficial de la provincia correspondiente al dia 2 del actual, se halla inserta la siguiente lista.

Suscripcion voluntaria para el alivio de las desgracias ocurridas á causa de las inundaciones de la provincia de Valencia y que se hace en virtud de lo dispuesto en Real decreto de 21 de Noviembre de 1864, publicado en la Gaceta número 327, correspondiente al dia 22 del mismo.

D. José de Lafuente Alcántara, Gobernador.....	200
Manuel Fernandez Soria, Secretario.....	100
Bonifacio Boada, oficial 1.º.....	20
José Arévalo.....	10
Alejandro Perez Escotado.....	10
Claudio Lopez Aillon.....	10
Pedro Quinzanos.....	8
Vicente Gutierrez.....	10
Juan Crisóstomo Rivas.....	10
José Cuevas.....	10
Venancio Turco.....	10

Seccion de Fomento.

D. José María de Ochoa.....	38
Celedonio Ramirez.....	30
Joaquin María Lavandera.....	19
Manuel Maestre.....	19
José Minguez.....	19
Juan Trujillo.....	19
Manuel Gonzalez Valle.....	30
Félix Martinez.....	10
Pedro Lambea.....	10
Antonio Ochoa.....	10

Estadística.

D. Francisco Camacho.....	14
Sandalio Perez.....	8

Beneficencia.

D. José Antonio Agüado.....	10
-----------------------------	----

Montes.

D. Roque Leon del Rivero.....	40
Antonio Pedrera, Auxiliar.....	10
Vicente L. Mena.....	10
José Benito Sanchez.....	10
Los cuatro Guardas mayores.....	20
Julian Fernandez y Benito Frutos, escribientes.....	10

Depositaria de fondos provinciales.

D. Fermin de Tejada.....	40
--------------------------	----

Consejo provincial.

D. Miguel de Rojas.....	40
Angel Mata Majuelo.....	40
Mariano Balsera.....	40
Federico de Orduña.....	40

TOTAL..... 934

Segovia 29 de Diciembre de 1864.—El Gobernador accidental, Manuel Fernandez Soria.

Noticias del Reino.

El proyecto de ley para el abandono de Santo Domingo, leído en el Congreso, dice literalmente así:

A LAS CORTES.

En la antigua España, en la primera de las tierras del Mundo Occidental que el gran Cristóbal Colon consideró digna de un establecimiento im-

portante, en aquella gran Antilla es que muchos años despues de su segregacion de la metrópoli, no se habia derramado una sola gota de sangre española, corre hoy esa sangre generosa, y los rigores de tan mortífero clima, viniendo en auxilio de los enemigos, hacen horribles destrozos, en las filas de nuestros valientes soldados. Esta encarnizada lucha, que trae de suyo tambien, y sin compensacion, el inconveniente de gastar inútilmente el tesoro público y consumir los pingües productos de las posesiones ultramarinas, no se ha promovido por haber intentado los anteriores gabinetes una ambiciosa guerra de conquista, tan agena de la política sensata, justa, pacífica y desinteresada que hace larguísimo tiempo observa España; no ha sido tampoco originada por la necesidad de repeler extrañas agresiones, rechazando la fuerza con la fuerza, à toda costa, y atendiendo à la defensa del honor mancillado: nada de esto: esa cruenta lucha ha comenzado al día siguiente, en que el gobierno de S. M., de aquel entonces, creyó, que los habitantes todos de la república dominicana, pedian, rogaban, solicitaban con impaciente anhelo, reincorporarse à la nacion española su madre antigua, y formar una de sus provincias, aspirando à la felicidad que disfrutaban las de Cuba y Puerto-Rico.

Semejante deseo podria no ser cierto, pero era verosímil. El gobierno, poseido de estos sentimientos, creyó en el que parecia inspirar à los dominicanos, y acogió sus votos y aconsejó à S. M. la anexion de aquel Estado que se le presentaba como vivamente apetecida.

Por eso los ministros en un documento solemne llamaron aquel acontecimiento fausto, altamente honroso para España, y pocas veces visto en los anales de los pueblos. Por eso, despues de referir la lamentable historia de Santo Domingo, desde que en 1821 proclamó su independencia à semejanza de otras provincias del continente americano; despues de pintar el tristísimo cuadro de tan prolongado infortunio, agotadas las fuentes de la riqueza pública y privada, perdida por completo su independencia por falta de fuerzas para sostenerla, no menos su libertad por carecer los ciudadanos de seguridad y verse la república agitada de continuo; invocaron todos los sentimientos de jus-

ticia, de humanidad y de honra para aconsejar à S. M. la anexion de aquella isla desgraciada, y que tan feliz debia ser, atendidas las circunstancias de la índole de sus habitantes, de la fertilidad de su suelo, y del entrañable amor que profesaban despues de pasados estravíos, causas de terribles desengaños, à su antigua metrópoli.

De esta suerte, dos causas à cual mas noble, mas justa y mas poderosa, fueron en su tiempo las en que se apoyó la anexion. La primera el derecho fundado en la unánime voluntad de un pueblo, derecho no disputado, antes bien consagrado, por el asentimiento general de las naciones de Europa, y de América, en un hecho reciente. La segunda el deber de humanidad, de piedad hacia los desgraciados que imploran favor y misericordia, viéndose sumergido en un mar de desastres y desventuras. Ningun otro derecho asistia ni asiste al gobierno español para poseer otra vez, como en lo antiguo, la parte española de la isla de Santo Domingo: no el de reivindicacion ni tampoco el de conquista, por ser ambos opuestos à la política del gobierno, à los intereses de los pueblos, y à las buenas relaciones que en todos tiempos ha procurado mantener con los Estados independientes de la América, que un dia formaron parte del inmenso territorio que protegian y amparaban bajo su manto tutelar los Reyes de España.

Pero bien pronto se desvanecieron tan lisonjeras esperanzas: bien pronto síntomas fatales anunciaron, que en la anexion faltaban la espontaneidad y la unanimidad que eran su base. Sin embargo deber era del gobierno adquirir la certidumbre de que aquellas violentas protestas, una y otra vez reprimidas, no eran hijas solo de unos pocos descontentos, sino expresion de un pueblo que rechaza el poder legítimo por él invocado en momentos de tribulacion y apuro. Creció la conflagracion, ganó pueblos y comarcas, estendiéndose à todo el territorio, y hoy es el día en que la parte española de la isla de Santo Domingo, presenta à los ojos del mundo civilizado el espectáculo de un pueblo entero en armas, resistiendo, ingrato, como tiranos à los mismos à quienes se suponía haber llamado como salvadores.

Tan extraño fenómeno político ha sido examinado por los ministros que suscriben con delicada

atencion y profundo estudio: han desentrañado la triste historia de la anexion de Santo Domingo: han considerado la cuestion bajo todos los puntos de vista imaginables, empezando por los de justicia y el derecho, y acabando por los de la conveniencia. Han tenido muy en cuenta las razones que pudieran llamarse de honor y decoro nacional: se han adelantado hasta el porvenir mas alagüeño de un triunfo logrado à coste de inmensos sacrificios: han pesado los argumentos que en pró y en contra pudieran fundarse en consideraciones de política nacional y extranjera, y por último han hecho detenidamente el doloroso cálculo de las numerosas y preciosas vidas que pierde España cada día de los que prolonga tan estéril lucha, y de los cuantiosos tesoros que consume.

Por resultado de tan penoso exámen, los ministros han adquirido el convencimiento de que la cuestion de Santo Domingo ha llegado ya à punto de que de ella puedan sacarse las siguientes deducciones:

Que fué una ilusion la creencia de que el pueblo dominicano, en su totalidad, ó en su inmensa mayoría, apeteciera, y sobre todo, reclamara su anexion à España. Que habiéndose generalizado allí la lucha, no tiene ya el carácter de una medida tomada para sujetar à unos cuantos rebeldes descontentos, sino de una guerra de conquista completamente agena del espíritu de la política española. Que aun concentrando nuestros esfuerzos y sacrificios para conseguir el triunfo, nos colocariamos en la triste situacion de una ocupacion militar completa, llena de dificultades, y no exenta de peligrosas complicaciones.

Que aun en la mas favorable hipótesis de que una parte de la poblacion se nos mostrase adicta despues de la victoria, el régimen gubernativo que en aquellos dominios pudiera establecerse, ó habia de ser poco acomodado à los usos y costumbres de sus naturales, ó muy desemejante del de las demas provincias ultramarinas.

Por todas estas y otras consideraciones, que suplirá la superior inteligencia de las Cortes, ansiosos los ministros de poner término à los inútiles sacrificios de sangre y dinero que la guerra de Santo Domingo está costando à la nacion, tienen

nos, cuya religion habia yo rehusado abrazar, y nos despedimos con sollozos.

No tardé en ser castigado por mi ingratitude. Mi poca esperiencia me estravió en el bosque, y fui apresado por una partida de muscogulgos, segun Lopez me habia predicho. Por el traje y plumas de mi cabeza conocieron que era natche, y me encadenaron, aunque sin rigor, à causa de mi juventud. Simaghan, gefe de la partida, quiso saber mi nombre, y respondí: «Me llamo Chactas, hijo de Utalissi, hijo de Miscú, los cuales han quitado mas de cien cabelleras à los héroes muscogulgos.» Simaghan me dijo: «Alegrate, hijo de Utalissi, hijo de Miscú, pues serás quemado en el gran pueblo.» «Está bien,» repliqué, y entoné mi cancion de muerte.

Durante los primeros días, à pesar de ser prisionero, no pude menos de admirar à mis enemigos. El musco-

yo moriré, si no vuelvo à la vida errante de indio.»

Admirado Lopez quiso apartarme de tal resolucion, representando los riesgos que me cercarian, esponiéndome de nuevo à caer en manos de los muscogulgos. Mas viéndome resuelto à arrostrarlo todo, anegado tambien en lágrimas, y estrechándome entre sus brazos: «Ve, exclamó, hijo de la naturaleza, recobra esa independencia de que Lopez no quiere despojarte. Yo mismo si fuese mas jóven, te acompañaria al desierto (donde tambien existen para mí dulces recuerdos), y te volveria à los brazos de tu madre. Cuando estés en los bosques, acuérdate de este anciano español, que te ha dado hospitalidad; y para inclinarte al amor de tus semejantes, jamás olvides que el primer ensayo que has hecho del corazon humano ha sido todo en su favor.» Concluyó Lopez con una oracion al Dios de los cristia-

que ha ganado ó perdido en mudar de posicion? Este conocimiento está reservado à los genios, de los cuales el que menos sabe, escéde en sabiduria à todos los hombres juntos.

A la próxima luna de las flores (1) se habrá visto la tierra cubierta de nieve setenta y tres veces (2), desde que mi madre me dió à luz en las riberas del Meschacebè. Los españoles acababan de establecerse en la bahia de Panzacola, pero aun no habitaba en la Luisiana blanco alguno. Apenas hube visto caer las hojas de los árboles diez y siete veces, cuando en compañía de mi padre el guerrero Utalissi emprendí la marcha contra los muscogulgos, nacion poderosa de las Floridas. Reunimonos à nuestros aliados los españoles, y se trabó el combate sobre uno de los brazos de Mobila.

(1) El mes de Mayo.

(2) Una nieve por año.

la honra, debidamente autorizados por S. M., de proponer el siguiente proyecto de ley:

Artículo 1.º Queda derogado el real decreto de 19 de mayo de 1861, por el cual se declaró reincorporado á la monarquía el territorio de la República dominicana.

Art. 2.º Se autoriza al gobierno para dictar las medidas necesarias á la mejor ejecucion de esta ley, dando en su tiempo cuenta á las Cortes.

El presidente del Consejo, duque de Valencia.—El ministro de Estado, Antonio Benavides.—El ministro de Gracia y Justicia, Lorenzo Arrazola.—El ministro de Hacienda, Manuel Garcia Barzanallana.—El ministro de la Guerra, Fernando Fernandez de Córdova.—El ministro de Marina, Francisco Armero y Peñaranda.—El ministro de la Gobernación, Luis Gonzalez Brabo.—El ministro de Fomento, Antonio Alcalá Galiano.—El ministro de Ultramar, Manuel de Seijas Lozano.

—La real familia sigue en la idea de hacer un viaje á fin de febrero á Andalucía para volver á Madrid en la época en que la corte acostumbra á trasladarse al real sitio de Aranjuez. No sabemos si los negocios de Estado ú otras consideraciones impedirán á SS. MM. el realizar este deseo. SS. AA. RR. los duques de Montpensier les han brindado con su palacio, pero se ignora aun si los reyes se hospedarán en la encantadora residencia de San Telmo ó en el Alcázar de Sevilla.

—El jueves ha debido ser bautizado el magnífico brik-barca, construido en el astillero del puerto de Barcelona, bajo la inteligente direccion de don José Fons, y propiedad de don José Canela, y ayer habrá sido botado al agua y trasladado al varadero de los Sres. Martorell y Bofill para ser sorrado en cobre.—Este buque, segun nos han asegurado, se dedicará á la carrera de la Habana, teniendo una espaciosa cámara para mas de 40 pasajeros.

—Ha rubricado S. M. la Reina el decreto autorizando al ministerio para presentar á las Cortes el proyecto de ley para el abandono de Santo Domingo.

—Un periódico, dice las Noticias, se hace eco de las quejas de uno de los viajeros que quedaron detenidos en Navalgrande á consecuencia de la terrible nevada del domingo de Pascua, y llama seriamente la atencion del gobierno respecto al des-

cuido de la empresa del ferro-carril del Norte, que con tanta frecuencia espone la vida de los viajeros.

Hasta Avila fue el paso en extremo difícil, y el jefe del tren, con una temeridad digna de castigo, mandó que continuase el viaje; mas á medida que el tren adelantaba en el puerto, los obstáculos se fueron haciendo mayores, hasta que fue imposible avanzar ni retroceder. En tan angustiosa situacion, y sin poder salir de los wagones, permanecieron los viajeros cuatro dias privados de todo auxilio, y abandonados á los mayores sufrimientos, hasta que el gobernador de Avila pudo enviarles algun socorro.

En todos los paises se acostumbra en circunstancias semejantes á enviar delante de los trenes una máquina que explore la via; pero la empresa del Norte no entiende de precauciones, y como el abandono es mayor cada dia, se hace indispensable que el gobierno tome una resolucion enérgica para impedir una catástrofe, que de otro modo debemos tener por segura.

—En el mes de noviembre último la recaudacion de todas las rentas públicas produjo 249.804,572·63 rs. ó sean 6.551,626 97 céntimos más que en igual mes del año anterior. Todas las rentas están en alza, habiendo producido de esceso las aduanas 1.097,648,93 rs.; los consumos 890, 611·81; los tabacos 563,572·81; las sales 625.098·25 y las loterías 3.168,950 reales mas que el año anterior. Los pagos ejecutados por todos conceptos en noviembre último, ascendieron á 203.671,676 rs. 95 céntimos. Lo que da por resultado 46.000,000 mas de ingresos que de gastos.

—Dice *El Eco* de Cartagena:

«El miércoles llegó á esta ciudad el señor Navas, director de ingenieros de la armada, el que, en compañía de los señores Rubalcaba, Quesada, Acha y Lopez Pinto, se ha embarcado en la fragata blindada *Numancia* para hacer el viaje de prueba á Cádiz, en el que se detendrá todo el tiempo posible, para ver si puede navegar solo con velas, y se procurará que afronte toda clase de riesgos y de vientos, á fin de que pueda quedar acreditado, segun se dice, de la mejor fragata de nuestra armada.

Noticias del Extranjero.

—El gobierno frances va á mandar hacer una informacion detenida sobre la cuestion de Bancos y sobre las causas que determinan las crisis monetarias y financieras que el vecino imperio sufre periódicamente desde hace algunos años. Parece tambien cierto que la cuestion de organizacion de Bancos se llevará al cuerpo legislativo, donde será objeto de maduro exámen.

—La crisis metálica parece concluida por completo en las principales bolsas extranjeras. En Paris, el descuento oficial del Banco es 4 1/2 por 100, y el corriente, en muchas operaciones, el 4; en Hamburgo, el 4; en Francfort, el Banco al 5, fuera, al 4; en Bruselas, al 5 y al 4 1/2 respectivamente; y en Amsterdam, el Banco ha reducido el tipo del interés á 5 1/2 por 100: solamente en Lóndres hay alguna resistencia á la baja, á pesar de que la vienen anunciando diariamente los que la juzgan imprescindible.

Anuncios.

CON REAL PRIVILEGIO

REVOLWER CHALECO 7^m

premiado en la Exposicion de Bayona.

Fábrica de armas.—Orbea Hermanos, en Eibar.—Este Revolver, que á primera vista mas parece un juguete que una arma, ha efectuado una completa revolucion en la armeria, dejando muy atrás á los Revolvers inventados hasta la fecha, pues apesar de su pequenez, su fuerza es tal, que á sesenta pasos, tirando sobre losa ó hierro deja la bala del espesor de un real, cosa que ninguna otra arma de bolsillo ha alcanzado.

En cuanto á seguridad no tiene rival, por haber estudiado su fabricacion hasta hacerlo inmejorable.

Sucursal, Carretas, 27, principal, Madrid.

Por lo no firmado:

Antonino Sancho.

Editor responsable: Norberto Arribas.

SEGOVIA, 1865.—IMPRESA DE ALBA

Areskui (1) y los manitús no nos fueron propicios; triunfaron los enemigos, mi padre perdió la vida en la accion, y yo recibí dos heridas defendiéndole. ¡Que no hubiese bajado yo tambien al pais de las almas (2), para evitar asi las desgracias que me aguardaban sobre la tierra! Mas los genios lo ordenaron de otro modo, y el tropel de los fugitivos me arrastró á San Agustin.

En esta ciudad recién fabricada por los españoles, estaba espuesto al riesgo de ser conducido á las minas de Méjico, cuando un anciano de aquella nacion llamado Lopez, movido de mi juventud y sencillez, me ofreció un asilo, y me presentó á su hermana con quien vivia, sin esposa.

En ambos se despertaron hácia mi los mas tiernos sentimientos: educáronme

(1) Dios de la guerra.

(2) Los infernos.

con el mayor esmero, y me dieron maestros de todas clases. Pero habiendo pasado treinta lunas en San Agustin, me sentia fastidiado de la vida social. Me estenuaba visiblemente; y unas veces inmóvil horas enteras, estaba contemplando la cima de los bosques; otras me encontraban sentado cerca del agua, que veia correr tristemente. Representábame las selvas, por cuyo centro habian discurrido estas aguas, y mi alma se entregaba del todo á la soledad. Sin poder resistir al deseo de volver al desierto, una mañana me presenté á Lopez vestido de salvaje, el arco y las flechas en la una mano y los vestidos europeos en la otra. Devolvilos á mi generoso protector, á cuyos pies me arrojé derramando un torrente de lágrimas. Me di á mi mismo los nombres mas odiosos, y me acusé de ingrato pero al fin le dije: «Tú mismo lo estás viendo, padre mio;

gulgo, ó mas bien el siminol su aliado, respira la alegria, el amor, el contento: su andar es desembarazado, su trato franco y sincero. Habla mucho y con soltura, su language es armonioso y fácil, y ni aun la edad puede quitar á los ancianos su alegre sencillez; y como las antiguas aves del desierto, mezclan los cantares de su juventud con las arias nuevas de sus nietos.

Mi juventud escitaba una tierna compasion y una amable curiosidad en las mugeres que seguian las tropas. Me hacian preguntas relativas á mi madre, y á los primeros dias de mi vida; querian saber si mi cuna de musgo colgaba en las floridas ramas de los arces, y si el viento la mecía junto al nido de los pajarillos. Otras veces deseosas de inquirir el estado de mi corazon, me preguntaban si por ventura habia visto en sueños una cierva blanca, y si los árboles del bosque secreto me habian aconsejado que amase. Yo